



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 766-2025-UNACH

Chota, 14 de octubre del 2025

VISTO:

La Carta N° 375-2025-UNACH/FCS de fecha 07 de octubre del 2025; la Carta N° 635-2025-UNACH-FCA de fecha 09 de octubre del 2025; la Carta N° 171-2025-UNACH-C(e) FCI-LFRCH de fecha 09 de octubre del 2025; la Carta N° 291-2025-UNACH/CFCCE de fecha 09 de octubre del 2025; la Carta N° 817-2025-UNACH/VPA de fecha 10 de octubre del 2025; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (09), de fecha 14 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria, respecto al nombramiento y cese de los profesores ordinarios, se precisa que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en el artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, prescribe: *"El nombramiento, ratificación, promoción y separación de los docentes son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las respectivas Facultades. El reglamento general y/o específico fijan los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría";*

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, prescribe: *"Hasta que se implemente la institucionalización de la Universidad, la designación de los miembros de las comisiones del jurado para ratificación, ascenso y nombramiento y docentes contratados, lo realiza la Comisión Organizadora";*

Que, EL artículo 169°. del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2016-C.O./UNACH de fecha 22 de setiembre del 2016, respecto de la evaluación, promoción y ratificación de los docentes prescribe: *"a) Los docentes son evaluados, ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, actividad lectiva, investigación, actualización y capacitación profesional, proyección social y responsabilidad social, (...);"*

Que, el Artículo 171° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto de la ratificación docente UNACH establece: *"a) La ratificación de docentes es la confirmación en su categoría, previa evaluación especial, de acuerdo al reglamento específico. Esta evaluación está a cargo de una comisión integrada por tres (03) docentes ratificados de igual o mayor categoría que el evaluado, nombrados por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente Académico. b) El docente que no alcance puntaje mínimo para ser ratificado, será separado de la UNACH";*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 917-2024-UNACH/CO, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprobó el Reglamento Específico de Evaluación para la Ratificación, Promoción o Separación Docente Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 744-2025-UNACH de fecha 30 de setiembre del 2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2025-UNACH de fecha 09 de octubre del 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Categoría de Asociados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 375-2025-UNACH/FCS de fecha 07 de octubre del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al Vicepresidente Académico, la propuesta de Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación, Promoción o Separación de Docente, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Presidente
Dr. Hernán Tafur Coronel	Secretario
Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	Vocal
Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde	Accesitario

Que, mediante Carta N° 635-2025-UNACH-FCA de fecha 09 de octubre del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al Vicepresidente Académico, la propuesta de Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación, Promoción o Separación de Docente, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Alejandro Seminario Cunya	Presidente
Ph.D Frank Fluker Velásquez Barreto	Secretario
Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana	Vocal
Dr. Miguel Ángel Arango Llantoy	Accesitario

Que, mediante Carta N° 171-2025-UNACH-C(e) FCI-LFRCH de fecha 09 de octubre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería hace llegar al Vicepresidente Académico, la propuesta de Comisión de Evaluación Docente para el proceso de Ratificación, Promoción o Separación de Docente, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Luis Fernando Romero Chuquilin	Titular 1
Dra. Martha Gladys Huamán Tanta	Titular 2
Dr. Juan Esteban Gonzales García	Titular 3
Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro	Accesitario

Que, mediante Carta N° 291-2025-UNACH/CFCCE de fecha 09 de octubre del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales hace llegar al Vicepresidente Académico, la propuesta de Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación, Promoción o Separación de Docente, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. William Martín Chilón Camacho	Presidente
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilin	Secretario
Dra. Mariela Núñez Figueroa	Vocal

Que, mediante Carta N° 817-2025-UNACH/VPA de fecha 10 de octubre del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la propuesta de los docentes que formarán parte de la Comisión de Evaluación Docente para el proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente, según el siguiente detalle:

JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

Dr. William Martín Chilón Camacho	Presidente
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilin	Secretario
Dra. Mariela Núñez Figueroa	Vocal

JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

Dr. Luis Fernando Romero Chuquilin	Presidente
Dra. Martha Gladys Huamán Tanta	Secretario
Dr. Juan Esteban Gonzales García	Vocal
Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro	Accesitario

JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Dr. Alejandro Seminario Cunya	Presidente
Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto	Secretario
Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana	Vocal
Dr. Miguel Ángel Arango Llantoy	Accesitario

JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Presidente
Dr. Hernán Tafur Coronel	Secretario
Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	Vocal
Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde	Accesitario

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 09, de fecha 14 de octubre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: DESIGNAR** a la Comisión de Evaluación Docente para el proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al detalle de la Carta N° 134-2025-UNACH/VPA, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión de Evaluación Docente para el proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

JURADO CALIFICADOR <i>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES</i>	
Dr. William Martín Chilón Camacho	Presidente
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín	Secretario
Dra. Mariela Núñez Figueroa	Vocal
JURADO CALIFICADOR <i>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA</i>	
Dr. Luis Fernando Romero Chuquilín	Presidente
Dra. Martha Gladys Huamán Tanta	Secretario
Dr. Juan Esteban Gonzales García	Vocal
Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro	Accesitario
JURADO CALIFICADOR <i>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS</i>	
Dr. Alejandro Seminario Cunya	Presidente
Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto	Secretario
Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana	Vocal
Dr. Miguel Ángel Arango Llantoy	Accesitario
JURADO CALIFICADOR <i>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</i>	
Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Presidente
Dr. Hernán Tafur Coronel	Secretario
Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	Vocal
Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde	Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica efectúen las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA